



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055-2018-00718-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Bancolombia S.A.*
Demandado: *Darío Antonio Fonseca (q.e.p.d.) herederos determinados e indeterminados.*

Vista la solicitud allegada por los herederos del demandado Darío Antonio Fonseca (q.e.p.d.), visibles en los archivos 22, 23 y 24 de la carpeta virtual, y dado que la presente causa ya feneció, de conformidad con el auto del pasado 26 de julio del año que avanza, por secretaría dese estricto cumplimiento a lo previsto en el numeral segundo de la providencia en cita, emitiendo los oficios respectivos y enviándolos vía electrónica a los herederos de la presente causa, a fin de que se encarguen de materializar la orden de levantamiento de medida cautelar. OFICIESE.

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1)

OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3634f828f1f88775921bf8067c5a1ec20296d7b064464ff6c285fbf24cfd1cb0

Documento generado en 29/11/2021 06:40:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>